

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 112-2019-CFIQ.-**

Bellavista, 11 de junio de 2019.

Visto el Oficio N° 046-2019-DAIQ-FIQ (ingreso N° 1408-2019-FIQ) recibido el 30 de mayo de 2019, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR remite el Expediente N° 01072908 por el cual la Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL solicita se le autorice el descargo de diez (10) horas no lectivas por capacitación oficializada para sus estudios del II Ciclo de la Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, el Capítulo VIII, artículo 38° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, señala que el permiso por capacitación oficializada: a) Se otorga dentro de la jornada laboral, por horas, para concurrir a certámenes, seminarios, cursos, cursillos, congresos y otros eventos académicos de similar naturaleza; a tiempo parcial, vinculados con las funciones o especialidades profesionales del docente, o al quehacer administrativo de la Universidad, b) El participante debe presentar al término del evento copia del diploma, certificado o constancia autenticada que acredite su participación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 187-2017-CU, de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su artículo 17° establece que se considera Licencia por Capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad, como la capacidad académica y profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su Anexo N° 01 adjunta el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, precisando en el numeral 3: Capacitación Oficializada, hasta 20 horas;

Que, mediante oficio N° 046-2019-DAIQ-FIQ recibido el 30 de mayo de 2019, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR da la conformidad a lo solicitado por la docente Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL autorizando el descargo de diez (10) horas no lectivas por capacitación oficializada para sus estudios del II Ciclo de la Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, en la que según Constancia de Notas N° ORAA 005013 de la Oficina de Registros y Archivos Académicos señala que la docente ha concluido satisfactoriamente el I ciclo de estudios, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

PRIMERO.- **OTORGAR** Licencia por Capacitación Oficializada y **AUTORIZAR** el descargo de diez (10) horas no lectivas en su Plan de Trabajo Individual por Capacitación Oficializada durante el Semestre Académico 2019-A, a la docente asociada a tiempo completo adscrita a la Facultad Ingeniería Química Lic. Mg. **ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL**, para sus estudios del II Ciclo de la Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DEMANDAR** a la docente presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química el Informe Académico correspondientes a fin de constatar y evaluar el progreso de su capacitación oficializada.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, DAIQ, interesada y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
-----  
Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
  
-----  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica

LACV/AMRS